



ID. 1759106

1829

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 31 MAY 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 2.074 del 30.06.2016, que en punto 1 de los Vistos, señala que los bienes no prestan utilidad, por encontrarse en desuso y en mal estado, sin embargo se eliminan del inventario municipal 1.552 paneles de pino revestido con cholguan y 350 piezas de trupan, sin código de inventario en estado Malo, sin embargo ordena subastarlos.

2.- El oficio de la Dirección de Aseo y Ornato N° 460 del 21.06.2016, que respalda dicho decreto, y que señala que eran cámaras de votación que se dejaron de ocupar desde el año 2008.

3.- El oficio N° 394 del 27.05.2019, de la Dirección de Aseo y Ornato, que señala que dicho paneles se encuentran en estado de destrucción.

4.- El Decreto N° 577 de 1978, Reglamento sobre Bienes muebles fiscales.

5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que, en un inmueble del Dpto. de Educación ubicado en Vicuña Mackenna, recinto del Liceo Pablo Neruda, se encuentra almacenadas desde el año 2008, 1552 paneles dobles y 350 piezas de trupan, correspondientes a cámaras de votación en desuso.

2.- Que, dichas cámaras de votación llevan más de 10 años almacenadas y que perdieron las condiciones que los hacían útil o aprovechables y se hace necesario desocupar el inmueble de educación.

3.- Que, dadas las características del material y los años almacenados, dichos bienes no son reutilizables en algún tipo de trabajo, de acuerdo a informe de la Dirección de Aseo y Ornato, por lo tanto se considera material de desecho.

DECRETO:

1.- Rectifícase el Decreto Alcaldicio N° 2.074 del 30.06.2016, en el sentido que los bienes dados de baja deben ser subastados.

2.- Declárase, que los 1.552 paneles de estructura de pino, revestidos de cholguan y las 350 piezas de trupan, son bienes no reutilizables y considerados material de desecho y autorizase a la Dirección de Aseo y Ornato, para la destrucción de dichos bienes.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Recintos Municipales, dependiente del Dpto. de Gestión Interna, deberá regularizar sus inventarios de bodegas.

4.- La Dirección de Aseo y Ornato, deberá tomar las medidas tendientes a que los bienes en desuso sean destruidos, para lo cual deberá levantar un acta de lo obrado, la que deberá ser firmada por un funcionario que designe dicha Dirección, otro de la Unidad de Recintos Municipales dependientes de la Dirección de Administración y Finanzas y un representante de la Dirección de Control Interno.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR / LBG

c.c. Dir. Aseo y Ornato
Dir. Adm. y Finanzas
Dir. de Control Interno
Dpto. Gestión Administrativa.
Dpto. de Educación Municipal



MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION ASEO Y ORNATO
Miguel Becker